



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ICATCAM**", REPRESENTADO POR, EL **LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO Y POR LA OTRA PARTE A LA **SECRETARÍA DE TURISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTES SEÑALADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECTUR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICATCAM":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA TÉCNICA OPERATIVA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 4317, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

I.2.- QUE EL **LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA**, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "**EL ICATCAM**", EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO, POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, FIRMADO EL 28 DE JULIO DE 2017 MISMO QUE NO LE HA SIDO LIMITADO O REVOCADO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 68 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN V Y 25, FRACCIÓN I, DEL CITADO ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE. γ

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL MISMO ACUERDO DE CREACIÓN, "**EL ICATCAM**", TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL. [Firma]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ICT9308273W2** Y COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA MIGUEL ALEMÁN LOTE 15, INTERIOR 16 ZONA FUNDADORES DE AH KIM PECH, C.P. 24010, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MUNICIPIO Y CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

II.- DECLARA "LA SECTUR":

II.1 QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIÓN XV INCISO A) Y XXXI, 72 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 3, 4, 9, 12, 16, 19, 20 y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAPECHE, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DEL MISMO, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EN SU CASO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LOS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

II.2 QUE POR DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1997 SE CREÓ LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA OPERATIVA, QUIEN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 Y 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TIENE A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, OPERAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE TURISMO AL GOBIERNO ESTATAL, FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS LOCALES DE TURISMO CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

II.3 QUE EL **MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4, TERCER PÁRRAFO Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LOS CUALES LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUEDAN FACULTADOS PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES CON LA FEDERACIÓN, LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II.4 QUE EL **MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA**, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE TURISMO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

II.5 QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE POR OBJETO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO FORMULAR, CONDUCIR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA TURÍSTICA EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TURISMO, LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.6 PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, PLAZA MOCH COHUÓ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LAS PERSONALIDADES CON LAS QUE SE OSTENTAN.

III.2 EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES.

III.3 QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. AMBAS PARTES RECONOCEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DENTRO DEL SECTOR TURÍSTICO, COMO FACTOR PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL SECTOR TURISMO.

SEGUNDA.- CONFORME A LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"EL ICATCAM"** CONVIENE:
A) QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

(SEP) DE CURSOS REGULARES O EXTRAMUROS Y LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA (CAE) QUE MANEJA "EL ICATCAM", DEBIENDO CUBRIR LOS REQUISITOS QUE SOLICITA EL ÁREA ACADÉMICA DE "EL ICATCAM" EN CUANTO A DOCUMENTACIÓN DE LOS CAPACITADOS.

- B) DENTRO DE LOS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER E IMPULSAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONOCER A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR Y POBLACIÓN QUE ATIENDE "LA SECTUR", REALIZÁNDOSE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL 15% RESPECTO DE LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN, EN LOS CURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:
- 1.- EC0038 ATENCIÓN A COMENSALES.
 - 2.- EC0043 PREPARACIÓN DE HABITACIONES PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL.
 - 3.- EC0045 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL HUÉSPED PARA SU ALOJAMIENTO TEMPORAL.
 - 4.- EC0127 PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.
 - 5.- EC0128 PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS.
- C) OFRECER LA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE IDIOMAS, CON CURSOS DISEÑADOS CON MATERIAL DE NATIONAL GEOGRAPHIC DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AL TURISMO Y POBLACIÓN QUE ATIENDE "LA SECTUR", A COSTOS PREFERENCIALES.
- D) "EL ICATCAM" OFRECE REALIZAR UN DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL 40 % RESPECTO DE LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DEL CURSO IMPARTIDO POR LA ACADEMIA DE IDIOMAS DANDO COMO RESULTADO UN COSTO INICIAL DE \$ 900.00 (SON: NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR MÓDULO.
- E) "EL ICATCAM", PROPORCIONARÁ LOS LIBROS BASADOS EN LA MCER (MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS), CON UN COSTO PREFERENCIAL DE \$ 950.00 (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) PARA LOS TRES MÓDULOS, MISMOS QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 60 HORAS CADA UNO.
- F) BRINDAR A UN BAJO COSTO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE OFERTAN A "LA SECTUR" PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AL TURISMO Y



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POBLACIÓN QUE ATIENDE, CON UN COSTO DE \$350.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). DICHS CURSOS TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 8 HORAS QUE SERÁN IMPARTIDAS EN DOS SESIONES, CON UN CUPO MÁXIMO DE 20 PARTICIPANTES, LOS CURSOS QUE BRINDA EL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERPERSONALES.
- 2.- DESARROLLO PERSONAL.
- 3.- FINANZAS PERSONALES.
- 4.- AUTOESTIMA.
- 5.- ATENCIÓN Y SERVICIO A CLIENTES.
- 6.- TRABAJO Y FAMILIA.
- 7.- MOTIVACION.
- 8.- INTELIGENCIA EMOCIONAL.
- 9.- COMUNICACIÓN ASERTIVA.
- 10.- LIDERAZGO ASERTIVO.
- 11.- TRABAJO EN EQUIPO Y ESQUEMAS DE COLABORACIÓN.

- G) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS REGISTROS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.
- H) AVALAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS PREVIAMENTE REVISADOS Y APROBADOS POR LA INSTANCIA COMPETENTE DE "EL ICATCAM", A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNA CONSTANCIA, MISMA QUE TENDRÁ UN COSTO DE LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DEL CURSO.
- I) EN CASO DE QUE SE REQUIERA CAPACITACIÓN EN DONDE LOS INSTRUCTORES NECESITEN PERNOCTAR EN LA LOCALIDAD EN DONDE SE ESTÉ IMPARTIENDO CURSO Y/O TALLER, "EL ICATCAM", SE HARÁ CARGO DE LOS ALIMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL TRÁMITE QUE POR MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DEBA HACER EL ÁREA CORRESPONDIENTE, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.
- J) APOYAR CON EL PRÉSTAMO DE LAS INSTALACIONES EN LOS PLANTELES Y UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE "EL ICATCAM" CUANDO ASÍ LO REQUIERA "LA SECTUR", PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN QUE ATIENDE, PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE ÉSTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ESPACIO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERA.- CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, **"LA SECTUR"** CONVIENE:

- A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS INTERESADOS EN TOMAR EL CURSO Y/O CERTIFICACIÓN, QUE SE ENTREGARÁ A **"EL ICATCAM"**. ASIMISMO, PROPORCIONARÁ UNA LISTA DE MANERA DIGITAL E IMPRESA EN LA CUAL DETALLE EL NOMBRE DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO LA CURP Y EL NOMBRE DEL CURSO Y/O CERTIFICACIÓN QUE DESEEN TOMAR, LA CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA AUTORIDAD DE **"LA SECTUR"**.
- B) SOLICITAR POR ESCRITO, LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL CURSO Y/O TALLER, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA A **"EL ICATCAM"**.
- C) HACER EL PAGO DE LA ACREDITACIÓN DEL CURSO Y/O TALLER, MANIFESTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO B), DE ESTE CONVENIO.
- D) EN CASO DE QUE SE REQUIERA CAPACITACIÓN EN DONDE LOS INSTRUCTORES NECESITEN PERNOCTAR EN LA LOCALIDAD EN DONDE SE ESTÉ IMPARTIENDO CURSO Y/O TALLER, **"LA SECTUR"**, SE HARÁ CARGO DEL PAGO DE SU ESTANCIA, PREVIA AUTORIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL TRÁMITE QUE POR MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DEBA HACER EL ÁREA CORRESPONDIENTE, ANTE EL TITULAR.
- E) **"LA SECTUR"** SE COMPROMETE A ACEPTAR A LOS ALUMNOS INSTRUIDOS DE **"EL ICATCAM"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN EL TIEMPO QUE SEA CONVENIDO, SIN QUE ESTO COMPROMETA UNA RELACIÓN LABORAL.

CUARTA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA MISMA, PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO JUSTIFIQUEN Y PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUALQUIER CASO, PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE EJECUCIÓN.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES, A LA **LICDA. VERÓNICA I. PÉREZ ORTEGA**, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, DE "EL ICATCAM" Y A LA **MTRA. TATIANA MACOSSAY ARTEAGA**, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y ESTADÍSTICA DE "LA SECTUR".

SEXTA.- BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE NINGUNA ÍNDOLE, CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE EN EL INTERVIENEN.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCION Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y PARA RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PERO EN CASO DE QUE LLEGARA A SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE NO PUEDA SER RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO EL USO Y MANEJO DE DATOS PERSONALES CON SU RESPECTIVAS LIMITACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES EN LA MATERIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR NO MEDIAR VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, NI CONTENER CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INTERVIENEN, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DE IGUAL MANERA LO HACEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



**CRECER
EN
GRANDE**
CAMPECHE
2015 · 2021



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POR "EL ICATCAM"

LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PINERA
DIRECTOR GENERAL

LICDA. VERÓNICA PÉREZ ORTEGA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "LA SECTUR"

MTR. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA
SECRETARIO

MTRA. TATIANA MACOSSAY ARTEAGA
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y ESTADÍSTICA

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE OCHO HOJAS TAMAÑO CARTA UTILIZADOS EN UNA SOLA CARA, Y QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE "EL ICATCAM" Y "LA SECTUR." A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.